

NUESTRA MISIÓN.

El Centro Educativo Principado de Asturias en conjunto con las familias de nuestros alumnos y alumnas como instituciones fundamentalmente educadoras propugnan el desarrollo de un ser humano que impregnado de los valores Cristianos sea responsable de sus actos, racional, solidario, único, creativo y trascendente. Del mismo modo, posea capacidades de tipo intelectual, afectivo y social que le permita insertarse positivamente en una sociedad pluralista donde aporte su trabajo y considere a la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Bajo esta visión centra su gestión educativa en la esencia del hombre y su perfectibilidad puesto que la acción permanente es un proceso del día a día, es el que permite desarrollar su pensamiento, sus sentimientos y sus anhelos, esencia del crecimiento integral de la persona.

Esta concepción de hombre nos motiva a creer firmemente en la promoción efectiva de la autenticidad, creatividad, dominio emocional y desarrollo social de nuestros alumnos, a través de un plan de acción y evaluación constante, que les permita ser importantes protagonistas en la diversidad social y personas capaces de reconocer sus fortalezas y debilidades en la construcción de sus proyectos de vida.

Teniendo claro el tipo de hombre y mujer que queremos formar, para lograrlo utilizaremos una metodología implantada por nuestro Director, cual es: "Cariñosamente Normativo", es decir lo primero hacer comprender a nuestros alumnos y alumnas que es necesario tener una "Filosofía de Vida" del trabajo la responsabilidad y el respeto, tanto personal como social. Para que nuestros alumnos puedan lograr estos objetivos es necesario tener un ambiente de trabajo, de responsabilidad y de respeto, por tal motivo se hace necesario un reglamento de convivencia escolar el cual nos rige a toda nuestra comunidad escolar

MODELO DISCIPLINARIO.

"La educación debe ser el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena convivencia, los elementos claves serán el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa, tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y los grupos étnicos o religiosos, promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz".

En la construcción de nuestra comunidad escolar se han definido dos dimensiones o aspectos fundamentales para dicha acción.

El Primer eje de una comunidad es el bien común y para que esto se desarrolle deben establecerse normas claras, pertinentes y conocidas por todos. De esta forma se pueden alcanzar los objetivos dentro de una vida en comunidad plena, sin roces y con buenas relaciones, los alumnos deben ser preparados para la vida en lo que dice relación con: la voluntad, responsabilidad, esfuerzo y servicio.

El segundo eje dice relación con la idea de disciplina;

Apoyado en los principios cristianos entendemos la disciplina como la forma de discípulo de donde proviene el concepto, por lo tanto en este aspecto nuestro Establecimiento tendrá como misión formar con la norma y con la palabra (cariñosamente normativo). Sin embargo la disciplina deberá considerar las distintas etapas de la psicología del desarrollo de los educandos en las situaciones particulares de cada alumno al cual se oriente (edad, sexo, estado de ánimo, situaciones emocionales, etc.); hace primar el bien de la persona por sobre la norma, lo cual la hace flexible sin perder la firmeza de su objetivo.

Todo esto con el único objetivo de desarrollar un perfil de alumno(a) que logre internalizar una serie de hábitos, valores y actitudes positivas para la vida en sociedad.

En consecuencia, este modelo transita en la resolución de los conflictos desde un eje basado en normas y disciplina (para mejorar el comportamiento individual); hacía el énfasis en la formación del sujeto y en su capacidad de resolver sus conflictos por la vía pacífica, mediada, en que no existen perdedores ni ganadores del conflicto, puesto que toda la comunidad es la responsable del modelo disciplinario y del clima de convivencia escolar.-

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

¿De qué se trata para el alumnado?

Nuestro Proyecto Educativo indica, en el Perfil del alumno y de la alumna, el cómo debe actuar y presentarse cada integrante de ese estamento.

Por tal motivo nuestro colegio otorga gran importancia a los adecuados modales y la buena educación. Para ello se establece una sólida pero razonable estructura de orden y disciplina. Con este fin se dan a conocer pautas a las que deberá adherirse toda la Comunidad escolar para lograr:

- Un eficiente manejo del colegio.
- Un bienestar saludable y seguro para toda la Comunidad Educativa.
- La protección de la propiedad del colegio, la propiedad personal y la del medio ambiente.
- El desarrollo de un ambiente de motivación enfocado, hacia un propósito bien determinado.
- El prestigio del Colegio en general.

Así a ti, que pediste pertenecer a esta comunidad y te mantienes en ella, te demandamos mediante nuestro REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

- Asumir este caminar entre nosotros en forma responsable, honesto(a) solidario(a), en definitiva ser una buena persona, el objetivo fundamental de nuestro Colegio.
- Ser buen compañero(a). Preocuparte por los demás.
- Actuar en forma respetuosa y dócil con profesores(as), directivos, asistentes de la educación, comprendiendo que esas actitudes son claves para el bienestar de la interacción social.
- Utilizar buen trato físico y verbal que te lleve a eliminar la violencia, descalificaciones, sarcasmos y palabras soeces que hieren y ofenden a los demás.
- Honestidad en tus actos y en el cumplimiento de compromisos y obligaciones.
- Ser cooperador(a) para el bien de tu curso y Colegio.
- Respetar los principios y normas que rigen el Colegio enriqueciéndolos con tu aporte personal.
- Desarrollar la disciplina personal (intentando alcanzar la autodisciplina) como expresión de tu respeto por los demás.

- Ser protagonista positivo(a) y cordial en la construcción de tus grupos (familiar, escolar y otros), en la línea de lo que tu Colegio te propone.
- Ser leal y veraz. Siempre hablar y actuar con lealtad y con verdad.
- Desarrollar tu libertad personal y autonomía progresiva con responsabilidad, respetando los valores humanos y la línea de lo que el Colegio te ofrece.
- Hacer tuya la vida disciplinaria escolar para favorecer la convivencia con todos los estamentos y crecer como persona adaptada creativamente a la sociedad.
- Ser cortés y tener buenos modales frente a toda persona. Es fundamental el respeto a ti mismo(a) y los demás miembros de la Comunidad escolar en horas de clases y recreos, como también fuera del Colegio donde, de alguna manera, sigues unido(a) al Establecimiento. Evitar siempre reacciones violentas, modales groseros y lenguaje inadecuado.

No debes olvidar que la Disciplina es un recurso más que se utiliza para lograr la formación del hombre. Estamos seguros que las normas tienen como objetivo desarrollar e incentivar hábitos, actitudes y valores.

La disciplina facilita un ambiente armónico donde cada uno puede desarrollar sus potencialidades o intereses y lograr el aprendizaje deseado. Por el contrario la indisciplina no solamente perjudica, sino que también daña a tus compañeros y compañeras, rompiendo además sus buenas relaciones con el profesorado y creando un ambiente tenso.

Sabemos que este reglamento te ayudará a ser una persona más íntegra, testigo de los valores cristianos y un agente de cambio para mejorar nuestra sociedad.

La disciplina trae como consecuencia el orden y la armonía, lo que a su vez permite un mejoramiento en la calidad académica y las relaciones interpersonales, el tiempo es mejor utilizado y la enseñanza y el aprendizaje se torna más eficaz.

Te invitamos a leer cuidadosamente estas normas, tratando de valorar el sentido de cada una de ellas:

- 1.- Debes mantener dentro y fuera del colegio, una actitud de respeto hacia los Directivos, profesores, asistentes de la educación y hacia tus compañeros y compañeras.
- 2.- Especial cuidado debes tener en el uso correcto del lenguaje y modales, quedando prohibido el uso de vocabulario grosero y soez, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- 3.- Debes respetar la opinión de los demás y toda intervención de tus compañeros frente al grupo curso.
- 4.- No está permitido mantener relaciones de pololeo en el colegio, ni hacer ningún tipo de manifestación explícita. Si luego de ser advertido(a), reiteras la conducta, será citado tu apoderado.
- 5.- No debes agredir física o psicológicamente a persona alguna dentro y fuera del colegio (incluidos encuentros deportivos).
- 6.- No puedes intimidar, amenazar o abusar de tus compañeros(as).
- 7.- Están prohibidas las amenazas riñas, sobrenombres, exclusión deliberada de iguales, ridiculizar, hostigar y todo tipo de represalias. Es considerado **matonaje**, inclusive aquellas que se hagan por **internet o celular**.
- 8.- El colegio no tolera el **Bullying** (matonaje escolar), es un asunto serio y será tratado como tal; el bullying como fenómeno social es considerado un hecho grave y es responsabilidad de toda la comunidad escolar su erradicación del establecimiento y su entorno, a través de acciones generalizadas y específicas diseñadas para enfrentarlo en un ambiente de cooperación, intermediación e integración de todos los estamentos que componen la comunidad escolar.
Cuando el Bullying no se logra controlar, el colegio avisará, cuando corresponda, a la justicia (Fiscalía), Departamento Provincial, y a todas aquellas instancias competentes.
- 9.- Esperamos de ti que digas siempre la verdad, aunque sea difícil, y no omitirla por conveniencia.
- 10.- Debes ser justo(a), proteger y no abusar del más débil incitándolo a actuar en forma indebida.
- 11.- Respetar las diferencias personales, culturales y religiosas en su magnitud evitando la discriminación o burla.

- 12.- No debes hurtar o robar.
- 13.- En las pruebas debes responder tus propios conocimientos, sin recurrir a la copia. Lo mismo para tus trabajos y tareas.
- 14.- En los trabajos en equipo de cualquier tipo, debes participar poniendo tu mejor esfuerzo, ya que la calificación es compartida. No es correcto dejar que los demás hagan el trabajo sin tu ayuda.
- 15.- Debes ser humilde, reconocer tus errores personales, responsabilizándote por ellos.
- 16.- Durante los recreos, no podrás permanecer en tu sala.
- 17.- Al término de los recreos deberás dirigirte a tu sala haciendo la formación afuera de esta, con el máximo orden y rapidez.
- 18.- Debes cuidar el ambiente físico y el entorno natural del colegio. Mantener el aseo y limpieza de las salas de clases, baños y las demás dependencias.
- 19.- Toda basura debe depositarse en los respectivos recipientes ubicados en el establecimiento y salas. **No hacerlo es una ofensa.** Si vez basura recógela y deposítala en un basurero. Debes mantener siempre el ambiente escolar limpio.
- 20.- Cuidar el mobiliario, materiales didácticos, elementos deportivos, salas, talleres, laboratorio de computación, laboratorio de Ciencias, sala Audiovisual, biblioteca, etc.
- 21.- Cuidar el establecimiento y los bienes comunes del Colegio. Deberás reparar el material que destruyas y o reponerlo.
- 22.- Cuidar las pertenencias de tus compañeros(as) (parkas, libros, cuadernos, etc.).
- 23.- Cuidar permanentemente tus pertenencias para no perderlas. Recuerda que conservar lo que te pertenece es de tu exclusiva responsabilidad.
- 24.- No deben traer artículos como: celulares, tablets, notebooks, artefactos de audio, u otros artículos de valor. De traerlo el profesor o inspector te lo requisará, y entregará sólo a tu apoderado, en consecuencia el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos u otros objetos de valor.

- 25.- Se prohíbe la grabación en clase al profesor o compañeros sin consentimiento.
- 26.- Debes mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en los espacios y toda actividad que el colegio organice “Actos culturales, convivencias, jornadas, clases, biblioteca, patios, etc. “Como así también en la vía pública y en los medios de transportes”.
- 27.- Cumplir con los plazos establecidos en los préstamos bibliotecarios y reponer en caso de pérdida. Cumplir con el reglamento de Biblioteca.
- 28.- Respetar los símbolos que nos identifican (religiosos, patrióticos o de colegio), además de nuestros valores culturales regionales, nacionales y étnicos.
- 29.- Esta prohibido transportar, consumir o comercializar alcohol o drogas, legales o ilegales, dentro del colegio, o en actividades patrocinadas por este.
- 30.- Asume con responsabilidad tus faltas, aceptando las sanciones según la gravedad de estas.
- 31.- No portar armas de fuego, cortantes o explosivas, dentro del colegio y en actividades patrocinadas por el mismo.
- 32.- No deberás fumar en el colegio, ni tampoco fuera de este usando el uniforme del colegio.
- 33.- No puedes acosar sexualmente o intimidar a tus compañeros(as), docentes y demás personal de la Institución.
- 34.- No puedes exhibir, portar y/o bajar por internet material pornográfico dentro del colegio.
- 35.- No puedes hacer mal uso de medicamentos en el colegio.
- 36.- No puedes realizar actos que atenten contra los principios institucionales.
- 37.- No puedes apropiarte, adulterar y/o hacer uso indebido de los documentos oficiales del colegio.
- 38.- No debes adulterar ni falsificar las calificaciones en los registros y libros que se lleven para tal efecto.
- 39.- No debes falsificar ni adulterar las firmas en la agenda y otros documentos del colegio.

40.- Respetto de la **Drogadicción y Alcoholismo**:

Si un alumno o alumna está bajo los efectos del alcohol o drogas, durante la jornada escolar, se llamará al apoderado para la realización del retiro del alumno(a) a su hogar. El apoderado se comprometerá a evaluar al alumno(a) con el especialista correspondiente, y deberá presentar un informe, como máximo en un plazo de 15 días.

De incurrir nuevamente en esta falta se expulsará al alumno de forma inmediata.

41.- Respetto del **Tráfico de drogas**:

Detectado un alumno o alumna que porte, venda o trafique drogas o alcohol dentro del colegio, se citará al apoderado para informar, como también se dejará constancia en Carabineros o Investigaciones de Chile y en la Dirección Provincial de Educación.

Al alumno o alumna que haya incurrido en esta falta se expulsará en forma inmediata.

42. Respetto a la **Violencia Escolar**

El propósito de una sana convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no debe haber espacio para el abuso, falta de respeto o intolerancia. Nuestro colegio considera base para un aprendizaje significativo y para la formación del ser humano vivir en armonía con los demás.

Es por esto que no se permitirá ningún tipo de abuso, acoso o maltrato entre los miembros de la comunidad educativa.

Se establece un protocolo de acción para resolver conflictos que garantice imparcialidad y justicia para los involucrados, siempre considerando que los conflictos y la convivencia son parte del proceso formativo continuo de los alumnos y alumnas y que se deben manejar según cada etapa del desarrollo psicosocial del niño o adolescente. (Ver Pág.20)

Aquellos alumnos que estén involucrados en actos de violencia, abuso, maltrato y en el caso específico de comprobar actos de bullying o cyberbullying dentro del establecimiento o fuera y que afecte a estudiantes, se procederá a la expulsión inmediata y se denunciará los hechos ante las autoridades pertinentes y a la Fiscalía correspondiente.

Tampoco se permitirá Tomas o Paros estudiantiles que impliquen el no permitir que se realicen las clases de forma regular ya que estos hechos son una forma de violencia debido a que pasan a llevar los derechos de los alumnos y alumnas.

43. Respecto a las **Alumnas Embarazadas**

El colegio cumplirá con el deber que tienen todos los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Al tomar conocimiento un funcionario del establecimiento, la primera acción es conversar con la alumna y citar a su apoderado para corroborar el embarazo. En esta reunión con apoderado y alumna se informa las políticas del colegio referente al tema:

.- Aquellas alumnas que por problemas de salud por su embarazo no puedan asistir a clases en forma regular se le realizará un calendario especial de trabajos, entregándoles los temarios correspondientes, para que los realice en su casa y luego los envíe con su apoderado para que los profesores lo evalúen como corresponde.

.- Si la alumna cumple con los aprendizajes de los contenidos mínimos, podrá ser promovida sin que se le aplique la exigencia del 85% de asistencia mínima cuando las inasistencias tengan relación directa con su embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, comprobable por certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistente.

.- En caso que la estudiante tenga una asistencia menor al 50% durante el año escolar, será el Director del Establecimiento quien tiene la facultad de resolver su promoción.

.- A la estudiante embarazada se le darán las facilidades correspondientes para que pueda asistir a sus controles médicos, basta con el carné de control como justificativo.

.- A la estudiante se le deben dar facilidades para asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, para prevenir que se le produzca una infección urinaria.

.- Permitirle que durante los recreos pueda permanecer en la biblioteca u otra dependencia, donde no corra riesgo de accidente o para evitar algún tipo de estrés.

.- Cuando la alumna vuelve después del parto, durante las primeras semanas, permitirle un horario adecuado para que concurra a alimentar a su hijo o hija, sin que esto perjudique su evaluación diaria, esta medida debe estar informada al director.

.- El colegio deberá hacer un registro de todas sus alumnas embarazadas en la JUNAEB, esta institución realiza un seguimiento a la trayectoria escolar de las estudiantes. Este registro será realizado por la Orientadora del establecimiento.

Medidas de prevención frente a diversos temas generados en el Establecimiento

Embarazo.

Desde el año 2010 el establecimiento desarrolla El Programa de Sexualidad de la Universidad de Chile PASA para fomentar el autocuidado del cuerpo, sexualidad adolescente y prevenir situaciones de abuso sexual y embarazo adolescente. Este programa se aplica de pre-kinder a 4º medio en talleres especiales desarrollados por la orientadora, clases en la asignatura de consejo de curso y orientación y en diversas actividades no lectivas durante el año.

Para aquellas alumnas embarazadas, madres y padres a contar del 2012 se reúnen 2 veces al mes con un equipo multidisciplinario de la Corporación Municipal de Puente Alto y Junaeb para apoyar y orientar a estos adolescentes en su tarea de padres "PAEMPA".

Drogas y Alcohol

Para aquellos alumnos o alumnas que necesitan apoyo para enfrentar la drogadicción o alcoholismo nuestro establecimiento cuenta con Apoyo externo; CAPS de la UDLA a través de psicólogos gratuitos Por otro lado tenemos Convenio CESANA con tarifas preferenciales para el trabajo de niños y adolescentes con equipo multidisciplinario

En cuanto a la prevención hace varios años se trabaja realizando escuela y talleres para padres a cargo de la orientadora, psicopedagoga, dirección dependiendo del tema a tratar.

En aula se trabaja con Conace en la asignatura de religión. Además contamos con un programa anual de orientación y consejo de curso donde se trabajan diferentes temáticas relacionadas con drogas, alcohol, sexualidad, valores, a cargo de los profesores jefes y orientadora

Violencia Escolar

Debido a la gran importancia que implica los hechos de violencia de cualquier índole, nuestro establecimiento cuenta con un protocolo de acción para estos casos.

Además el tema violencia escolar estos últimos años se ha tratado en las reuniones de Consejo escolar.

Por otro lado se trabaja en los consejos técnicos para preparar y motivar a los profesores en la importancia de la convivencia escolar.

En aula se trabaja con los alumnos y alumnas en las clases de consejo de curso, relacionándolo con el programa anual de orientación.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos y alumnas del Centro Educacional Principado de Asturias por pertenecer a nuestro establecimiento tienen derechos y deberes:

Son Derechos:

- 1- Recibir una Educación que les permita ir logrando los objetivos señalados por el Ministerio de Educación, para cada etapa de su vida escolar.
- 2- Estudiar en un ambiente adecuado, teniendo en cuenta la edad y los intereses de los alumnos.
- 3- Recibir una formación valórica de acuerdo a las líneas educativas del Centro Educacional Principado de Asturias.
- 4- Estar informados oportunamente de todas las disposiciones que dicte la Dirección del Colegio.
- 5- Representar sus inquietudes a sus profesores, de manera que puedan crecer armónicamente como personas.
- 6- Recibir un trato deferente de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y ser escuchado cuando el caso lo requiera.
- 7- Conocer el texto de las observaciones que le han puesto los profesores en su ficha personal y Hoja e Vida
- 8- Se le reconozca su buen comportamiento y su dedicación al estudio, a través de observaciones positivas.
- 9- Utilizar y participar en lo que el Colegio pone a su servicio: biblioteca, laboratorio de computación, talleres y otras actividades, con el docente respectivo.

- 10- Recibir la documentación que le permite adquirir ciertos beneficios como: certificado de alumno regular, pase escolar, seguro escolar, etc.

Son Deberes:

- 1- Reconocer el sentido de pertenencia del Establecimiento y participar de las actividades que el colegio les presenta.
- 2- Obtener el promedio general de notas suficientes como para acceder al curso siguiente, según las disposiciones del Ministerio de Educación.
- 3- Tomar conocimiento y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- 4- Mantener sus clases, patios y lugares de estudio en orden y limpieza.
- 5- Responder por daños que ocasione a muebles o estructuras del Colegio.
- 6- Ir al baño solo en recreos para no interrumpir el desarrollo de la clases, salvo caos especiales
- 7- Mantenerse en su aula, sin interrumpir a otros cursos durante las horas de clases.
- 8- Es deber del estudiante ser puntual en su ingreso al establecimiento (8:00 horas); como también cumplir con la asistencia diaria a clases.

1. DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ALUMNADO.

1.1. Es tu deber presentarte todos los días al Establecimiento correctamente vestido(a) con tu uniforme de acuerdo a como los propios alumnos(as) lo diseñaron de manera absolutamente democrática, en consecuencia ahora es y será una exigencia para el Colegio.

1.2. La presentación de damas y varones será:

DAMAS: falda gris, polera oficial, calcetas azules, zapatos negros. En invierno, pantalón recto de tela, chaleco y parka azul (delantal cuadrillé azul de 1° a 7° año básico).

No está permitido el uso de maquillaje, ni aros o piercing en la nariz, boca u otra parte de la cara como tampoco el uso de adornos o joyas.

VARONES: Pantalón gris, polera oficial, calcetines azul o gris, zapatos negros. En invierno: sweater azul y parka del mismo color (cotona beige de 1° a 7° año básico)

- Los alumnos son la cara visible del Colegio, por lo tanto el uso de aros, piercing cabellos largo, teñidos, cortes de pelo de fantasía como punk, rapados... quedará absolutamente restringida en los varones y damas como también el uso de vestimenta no oficial. Tampoco se podrán usar alhajas ostentosas, ojos pintado polainas u otra vestimenta que no pertenezca al uniforme oficial del colegio.

-El uniforme debe llevarse en orden y como corresponde, falda 4 dedos sobre la rodilla.

-Está prohibido el uso de gorros y/o sombreros dentro de la sala de clases, solo están permitidos durante los recreos para protegerse del sol o frío. Estos deben ser de color azul marino o negro liso, sin dibujos llamativos u otros colores.

1.3. La presentación a la asignatura de **EDUCACIÓN FÍSICA** estará regida por las siguientes disposiciones:

- a) **UNIFORME:** buzo azul marino, polera blanca lisa, zapatillas blancas, calcetines blancos, buzo oficial del Colegio y calzado adecuado para la ducha.
- b) Toda prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible con nombre, apellido y curso.
- c) La clase de Educación Física no debe ser causal de pérdidas de útiles y prendas de vestir, por lo que cada alumno(a) será el responsable de sus enseres personales.

- d) La realización de la clase de Educación Física no será motivo de desórdenes (en el camarín, duchas o en el de realización de la clase), **ni de atraso a la clase siguiente.**
- e) Deberán traer todos los elementos necesarios para cumplir con la ducha después de la clase respectiva.

Para la clase de Educación Física los alumnos deberán traer el buzo oficial del Colegio. En caso de no tenerlo, mientras lo adquieren, podrán traer buzo azul y polera blanca sin estampados.

- 1.4. El cumplimiento del uso del uniforme y sus posibles modificaciones, serán informadas por Inspectoría General en los momentos oportunos y adecuados.

2. DE LA PUNTUALIDAD.

- 2.1 La puerta del Colegio se abrirá a las 7:45 hrs. en la mañana y a las 13:45hrs en la tarde.
- 2.2 El inicio de la jornada será: mañana: 8:00 hrs. y tarde 14:00 hrs. La llegada después de ese horario se considerará atraso.
- 2.3 Al inicio de cada jornada los alumnos de Iº Básicoº a IVº medio, se formarán para saludarles y darles los avisos que correspondan antes de ingresar a clase. Posteriormente, los alumnos deberán presentarse en sus salas inmediatamente, después del toque de timbre al término de cada recreo.
- 2.4 La Dirección tomara medidas disciplinarias con los alumnos que reiteradamente lleguen atrasados a la sala de clases.
- 2.5 **La hora de entrada es a las 8:00 hrs.** Aquellos alumnos que lleguen después de esta hora serán registrados en el Libro de Atrasos de Inspectoría.
- 2.6 Cuando un alumno exceda los 3 (tres) atrasos, se citará al apoderado para que tome conocimiento de dicha conducta no deseada y tome las medidas para que esta situación no vuelva a repetirse. Si el alumno persiste en este mal hábito se tomarán otras medidas estipuladas por la Dirección del Colegio.
- 2.7 Después de las 8:15 hrs. No podrá ingresar ningún alumno(a) atrasado(a) a menos que presente un certificado médico que amerite dicha situación o lo venga a dejar su apoderado.

3. DE LA AGENDA ESCOLAR O LIBRETA DE COMUNICACIONES E INASISTENCIAS

- 3.1. La Agenda Escolar o Libreta de Comunicaciones es un documento oficial que relaciona el hogar con el Colegio y vice-versa, **siendo obligación de todo alumno(a) portarla permanentemente**, conservarla ordenada, limpia, bien presentada y con los datos correspondientes (Nombre, firma del Profesor Jefe, firma del Apoderado.
Como documento oficial no está permitido sacarle hojas. Si el alumno(a) la pierde deberá adquirir una nueva e informar a Inspectoría.
- 3.2. **La no presentación de la Libreta de Comunicaciones cuando se solicita**, constituye una falta por lo tanto ésta será registrada en el Libro de Clases.
- 3.3. Constituye responsabilidad del Apoderado estampar su firma en la hoja de registro de datos de la Libreta, firmar personalmente las comunicaciones y revisarlas periódicamente.
- 3.4. Las inasistencias deberán ser justificadas de puño y letra del Apoderado en la Libreta, **el mismo día en que el alumno vuelva a clases**, adjuntando certificado médico en el caso de enfermedad de más de una semana.
- 3.5. Los justificativos deberán ser presentados y entregados al Inspector correspondiente a la 1ª hora de clases.
- 3.6. **El alumno que se presente sin el correspondiente justificativo por ausencia al Colegio, deberá presentarlo al día subsiguiente o en caso contrario**, será suspendido de clases y el Apoderado quedará automáticamente citado al Colegio a justificar personalmente la ausencia.

4. DE DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

Esto abarca desde 5º Básico a IV Año Medio sin excepción en las faltas a la disciplina y comportamiento por igual y se dará en la siguiente secuencia de sanciones:

- * Primera vez: Diálogo con Profesor(a) Jefe para analizar el problema.
- * Segunda vez: Diálogo con Inspectoría con el mismo fin.
- * Tercera vez: Debe asistir el apoderado en el día y hora estipulada. Además, no se aceptará ningún tipo de justificativos (escrito o telefónico). Como requisito de ingreso a clases.

La reiteración de estos inadecuados comportamientos será analizado por el Consejo de Profesores e incluso puede ser causal de expulsión o cancelación de matrícula.

5. DE LA SALIDA EXTRAORDINARIA DEL ESTABLECIMIENTO.

El alumno(a) que por motivos extremadamente justificados tenga que retirarse del Colegio en horario de clases, sólo podrá hacerlo si el Apoderado concurre a retirarlo(a) personalmente.

6. DEL ASEO Y ORDEN:

6.1. Es obligación de los alumnos contribuir al orden y aseo de su Colegio, permaneciendo en su sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos.

Con un comportamiento adecuado, participarán de un lugar y ambiente más agradables como también colaborarán con el trabajo de los auxiliares.

Así el aseo y orden será una posibilidad y una responsabilidad de todos sin excepción.

6.2. Cada alumno debe mantener el aseo de la sala de clases no botando papeles, líquidos o comiendo dentro de ella.

6.3. El rayado de murallas, puertas u otros en cualquier lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.

6.4. El mal uso o deterioro intencional de los bienes materiales del Colegio, constituyen una falta grave y es causal de aplicaciones de las más enérgicas medidas disciplinarias, ya sea individualmente o al grupo curso, exigiéndose la inmediata reparación del objeto dañado o deteriorado.

- 6.5. La bajada y subida de las escaleras se realizará en orden y sin atropellarse.
- 6.6. El uso del agua y servicios higiénicos deberá hacerse en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.
- 6.7. La sala de clases debe estar siempre limpia y bien presentada al inicio de cada clase, especialmente después de Artes Visuales y Educación Tecnológica. De esto responderá la Directiva del curso al profesor(a) que tome al grupo.
- 6.8. En el Colegio, a la salida de él, en la calle y en sus proximidades, los alumnos y alumnas, observarán conductas y lenguaje muy respetuosos.
- 6.9. Al alumno(a) que fuera del Colegio realice acciones que desprestigien al Establecimiento, se le aplicará una drástica medida disciplinaria (suspensión, condicionalidad o anulación de matrícula).
- 6.10. No se acepta que los alumnos(as) traigan al Colegio objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: joyas, espejos, alisadores, maquillaje, pinzas, juegos electrónicos, naipes, celulares, Mp3, Mp4, tablets, notebooks, etc.
- 6.11. Los alumnos deberán procurar cuidar sus pertenencias personales (parka, chalecos, buzo, textos, cuadernos, útiles, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad.

7. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SU PONDERACIÓN

Para los efectos de aplicar medidas disciplinarias por acciones que realicen los alumnos, se considerarán faltas aquellas que contravengan las disposiciones del reglamento y los principios morales de nuestra sociedad.

De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas se clasifican en:

7.1. **Faltas Leves:** son aquellas que resulta de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad, por ejemplo:

- a) Interrupción ocasional del desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, molestar a sus compañeros, realizar actividades ajenas a la asignatura, etc.

7.2. Faltas de Mediana Gravedad son aquellas que resultan de una actitud negativa del estudiante, ante el cumplimiento de una obligación o actitud, por ejemplo:

- a) Reiteradas faltas leves
- b) Inasistencia a clases, encontrándose el alumno(a) dentro del establecimiento; agredirse con sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones más de dos veces; usar vocabulario inadecuado; presentación personal incorrecta; salir de clases sin autorización; llegar atrasado(a); no tomar apuntes, etc.
- c) Usar accesorios o instrumentos que dificulten el quehacer pedagógico (reproductores de imagen, sonido y teléfonos celulares, agendas electrónicas, etc).
- d) No presentar justificativo.
- e) Llegar atrasado(a).

7.3. Faltas Graves son aquellas que resultan de un hecho intencionado con daño físico moral o sobre sí mismo, sobre otras personas o sobre bienes del centro.

- a) Reiteración de faltas medianas
- b) Falta de honradez en el trabajo escolar (copiar en pruebas, utilizar un trabajo ajeno como propio, tomar intencionalmente cosas ajenas, etc.).
- c) Alteración de notas o cualquier dato registrado en el Libro de Clases u otros documentos oficiales.
- c) Falsificar la firma del Apoderado o de algún funcionario del Colegio en la Libreta de Comunicaciones, de Notas u otros documentos oficiales.
- d) Salir del Colegio sin autorización; fumar en el Colegio; ser expulsado de la sala de clases; engañar o mentir cuando es sorprendido en una mala acción
- d) Insultar o menoscabar a directivos, profesores, inspectores, personal administrativo y auxiliar, compañeros(as), etc.
- e) Agresión verbal o físico., Amenazas a compañeros o funcionarios del establecimiento
- f) Deterioro de material ajeno, debiendo reponer lo dañado en un plazo máximo de 48 horas Ej. Rayado de muralla, destrozo de muebles
- g) Ingreso, porte y/o consumo de bebidas alcohólicas o drogas

- h) Sustraer especies pertenecientes al Colegio, al personal o de otros estudiantes.
- i) Participar en actos de indisciplina dentro del Colegio
- j) Participar en paros o tomas no autorizados por la Dirección del establecimiento.
- k) Cometer acciones de Bullying, Grooming, acoso escolar y/o matonaje tanto dentro como fuera del establecimiento
- f) Mal comportamiento en lugares y ocasiones de participación en representación del colegio (reuniones de curso y generales, etc.).
- g) No asistir a los días y horas de castigo y en forma puntual.

*** Las faltas que aquí no aparezcan, serán ponderadas por el Consejo de Profesores y la Dirección del Colegio.**

8. DE LAS SANCIONES

8.1. Faltas Leves:

- a) Amonestación Verbal (para toma de conciencia)
- b) Amonestación escrita en el libro de clases (para dejar constancia) y observación en hoja de vida.
- c) Comunicación al Apoderado.

8.2. Faltas Mediana Gravedad:

- a) Observación en Hoja de Vida
- b) Comunicación al Apoderado
- c) Citación al Apoderado por Profesor jefe y/o Inspectoría
- d) Venir a castigo en horas extraordinarias (sábado u otro día citado por Inspectoría General)

8.3. Faltas Graves:

- a) Observación en Hoja de Vida
- b) Citación al Apoderado
- c) Suspensión de clases.
- d) Condicionalidad de Matrícula en sus distintos grados
- e) Expulsión y/o Cancelación de matrícula en cualquier periodo del año académico; siempre y cuando este en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

9. DE LAS CONDICIONALIDADES

- a) Serán sugeridas por el Consejo de Profesores al Director, apoyado ese Consejo por los informes de Profesores-jefes y las diversas instancias de apoyo, seguimiento y formación.
- b) Se analizarán y resolverán dos veces al año.
- c) El alumno o alumna Condicional para un segundo año lectivo consecutivo, será expulsado.
- d) Lo mismo deberá hacer la familia que por segundo año no muestren, los padres y/o madres, una actitud de real compromiso y participación en el Colegio de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo y al compromiso adquirido en el momento de ingresar a esta comunidad.
- e) Las fugas de clases o del Establecimiento serán informadas inmediatamente al apoderado por la vía más expedita, quien deberá concurrir al Colegio personalmente al día siguiente a dejar al alumno(a) para informarse de la suspensión de clases por considerarse falta grave.

De otras consideraciones de procedimiento:

1- Todo apoderado que se le cite al Colegio, deberá concurrir en la hora y fecha en que fue convocado. En caso contrario deberá, comunicar por escrito, su imposibilidad de asistir en ese horario, asumiendo la responsabilidad que su ausencia pudiera tener para su hijo(a).

2- La salida anticipada de un alumno del Colegio sólo se hará efectiva con la concurrencia del apoderado titular o suplente.

3- Los apoderados u otras personas ajenas al Colegio no podrán ingresar a él, sin previa citación o autorización de las autoridades del Colegio.

4- Los alumnos que concurren a actividades extra escolares como talleres Deportivos, musicales, artes o reforzamiento, deberán asistir exclusivamente con uniforme o buzo del Colegio.

Otras posibles Sanciones por falta al reglamento.

Aquellos alumnos que presenten problemas para acatar las normas de este Reglamento, se exponen a recibir sanciones de acuerdo a las circunstancias en que ocurran con la siguiente graduación:

1° Amonestación verbal (para toma de conciencia).

2° Amonestación escrita en el libro de clases (para dejar constancia).

3° Entrevista con el apoderado (toma conocimiento de la conducta de su hijo(a)).

La aplicación gradual de estas medidas será convenida entre el profesor jefe e Inspectoría General.

4° Suspensión temporal por un día o más.

5° Suspensión definitiva (asiste solamente a dar pruebas).

6° Expulsión.

Estas tres últimas medidas serán facultad de la dirección del Colegio en consulta con el consejo de Profesores y se administrarán una vez comprobado que se ha seguido todo el tratamiento que la situación requiera, incluido una última instancia de apelación en donde el apoderado formule sus descargos mediante carta formal al Director del Establecimiento, quién le contestará en un plazo no superior a 10 días hábiles.

10. DE LA EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La cancelación de matrícula y/o expulsión está condicionada a los siguientes hechos:

1. Falta grave o acumulación de faltas y anotaciones.
2. Grave daño moral y/o físico al personal directivo, docente y administrativo del Colegio.
3. Grave daño moral y/o físico a sus compañeros.
4. Cometer acciones de Bullying, matonaje escolar y / o acoso escolar
5. Alteración o sustracción de documentos oficiales.
6. Robo de especies a sus compañeros y personal del colegio.
7. Daño premeditado a bienes del Colegio.
8. Demostración de una conducta reñida con las normas establecidas por el Centro Educativo o por la legislación vigente
9. El alumno que sea descubierto ingresando drogas o alcohol al Establecimiento con el fin de consumirlos y/o distribuirlos, será denunciado ante las autoridades que correspondan, todo esto en el marco de la ley 20.000 de Drogas y estupefacientes; y será expulsado.

La Dirección del Centro de Educación recurrirá a la cancelación de matrícula de un estudiante en el momento que considere oportuno, de acuerdo a la gravedad de los hechos, sin esperar si fuese necesario el término del año lectivo y sin necesidad que exista condicionalidad previa, dicha situación será informada por oficio a la Provincial Cordillera, adjuntando los antecedentes pertinentes.

11. PROTOCOLOS DE ACTUACION

La necesidad de abordar los problemas de la violencia escolar, a luz de los hechos visualizados por los Medios de Comunicación y de las recientes investigaciones del fenómeno, hace que nuestro **Centro Educativo Principado de Asturias**, establezca una propuesta de apoyo en la actuación de casos requeridos.

Como Unidad Educativa, hemos manifestado, que no existe motivo alguno de acosar, molestar, fustigar, y/o agredir (de cualquier tipo). Si existe tal hecho, el Colegio está en problemas, es decir, nuestras familias, nuestros Profesores, la Dirección, en resumen nuestra Comunidad está en problemas. En esta Unida Educativa: **No toleramos ningún tipo de abuso.**

Chile se ubica según el ranking de la Organización de Naciones Unidas en el séptimo lugar de los países con más agresiones de esta tipo.

Con el apoyo Bibliográfico de la Secretaría Ministerial de Educación, hemos tomados algunas referencia de acciones, adecuadas a nuestra realidad educacional.

El objetivo de este trabajo es generar ciertas estrategias o acciones a seguir en caso de presentarse hechos de maltrato, abuso sexual, Bullying, violencia intrafamiliar, consumo o tráfico de drogas y/o alcohol dentro o fuera de la comunidad educativa, como también definir los procedimientos a realizar en caso de accidente escolar. Es una pauta de cómo actuar frente a estas temáticas en las que día a día nos enfrentamos.

11.1 Protocolo Frente Abuso Sexual

El abuso sexual, es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un menor e incluso entre menores

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente a una situación de abuso sexual.

- **El artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal** estipula que **“Estarán obligados a denunciar** (entre otros): Los Directores, Inspectores y Profesores Del Colegio, de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el Colegio. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”
- **El artículo 176 del mismo Código Procesal Penal** aclara que **“ Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”**
- **El artículo 177 explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia:**“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren

hacer la denuncia que el él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en la que correspondiere”.

- La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la **Oficina de Derechos de la Secretaría Regional Ministerial de Educación**.
- **De un adulto a un niño:** En caso de tratarse de un adulto que sea parte del personal del establecimiento que provoque Abuso Sexual a una niña o niño, y se encuentra formalizado, el Director deberá cambiar de funciones al acusado, alejándolo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.
- En caso de **Abuso Sexual entre menores de edad:** Respecto de los supuestos responsables se debe distinguir: si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14años) las autoridades del Colegio deberán realizar la derivación para atención de Especialistas.
- **Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años,** serán investigados eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente, hasta que una sentencia dicte lo contrario.
- **Dependiendo de la gravedad del hecho** y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor/ a cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- **En todos los casos,** se debe llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.

11.2 Protocolo en caso de Accidente Escolar

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes de cualquier tipo de enseñanza están protegidos por Seguro Escolar, que en nuestro caso el convenio es con el Hospital Sotero de Río, el que se hace efectivo desde el momento que un alumno(a) es matriculado.

Se entiende por protocolo de acción todo el procedimiento realizado por el Centro Educacional Principado de Asturias al momento de que se presenta algún accidente de un alumno de esta institución. Este protocolo se detalla de la siguiente manera;

Procedimiento:

- En primera instancia el alumno es trasladado a la enfermería o inspección del colegio. Seguidamente es revisado por la persona a cargo en enfermería y/o por los inspectores capacitados, para evaluar la gravedad del accidente.

- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina el procedimiento a seguir:

1. Leve, se refiere a aquellos que solo requieren la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves el alumno(a).

El alumno es tratado en el colegio, realizando la curación correspondiente y derivado a su sala de clases. Se le informa al apoderado mediante una comunicación escrita o vía telefónica.

2. Menos grave, son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esguinces.

El procedimiento consiste en que la persona a cargo revisa al estudiante, le da los primeros auxilios, luego se llama al apoderado para que retire al alumno del colegio y lo lleve al centro asistencial correspondiente.

3. Grave, son aquellos que requieren atención médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos.

En este caso amerita traslado inmediato, se lleva al accidentado al hospital y el apoderado se reúne con la persona encargada del traslado del alumno, que puede ser un profesor (a) o inspector (a)

- Todo este procedimiento debe ser registrado en la **declaración individual de accidente escolar**, entregado por el estado.

- Una vez en el hospital el alumno se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.

- Cuando se termina el proceso de atención del alumno el apoderado debe informar al colegio del diagnóstico del alumno, entregando una copia del seguro escolar (queda archivada en el establecimiento).

Es importante aclarar, que el establecimiento no cuenta con personal de salud titulado, las personas a cargo han realizado curso de primeros auxilios por lo tanto no se pueden considerar personas especialistas en el área salud.

11.3 Protocolo frente a casos de Acoso Escolar - Bullying

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente de violencia o agresión entre estudiantes.

El Bullying o Acoso Escolar se define “como un tipo de comportamiento agresivo ejercido de forma intencional y repetido sobre una víctima que se encuentra en una posición de poder asimétrica frente a su agresor” (Dan Olweus, 1998). Es decir deben concurrir tres factores para estar en presencia de acoso escolar: **Intencionalidad** del agresor, **reiteración** de la violencia, e **indefensión** de la víctima.

- Los Padres, Madres o Apoderados, Alumnos y alumnas, Docentes, Asistentes de la educación, deberán informar al Director, a la Inspectora General, u Orientadora, de las situaciones de **Acoso u Hostigamiento** que afecten a alumno o alumna, ya sea dentro o fueran del Colegio, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento; de manera verbal y escrita.
- **El Docente o Inspector que sorprenda** a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso, deberá registrar la situación el RPE. e informar al Director, en forma verbal y por escrito.
- **Asimismo**, cualquier alumno o miembro de la Institución Escolar **que conozca o esté involucrado** en una situación de hostigamiento, agresión o acoso, deberá denunciar los hechos.
- **Al momento de tomar conocimiento** de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o través del registro en el RPE, el Director

en un plazo no mayor a 24 hrs, dará comienzo a la investigación interna.

- **De cada entrevista y/o procedimiento investigativo**, deberá quedar registro en el RPE.
- **El Director**, deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

- **Los Padres de los involucrados**, tendrán derecho a ser informados de la situación que afecte a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación. Los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como agresor
- **Las sanciones las aplicará el Director** de acuerdo a la gravedad de los hechos y como estipula el reglamento de convivencia escolar.

- **Para la atención de casos de acoso escolar**, la Orientadora deberá realizar un trabajo desde el nivel individual al grupal, considerando para su aplicación que están las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes apoyo correspondiente para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.
- **Para el caso de las víctimas**, la Orientadora debe explorar si aparecen resistencias a ir a clases, insistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento, y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores de origen psicológicos, facilidad para llorar sin explicación coherente.
- **Para el caso de los agresores**, la Orientadora deberá indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, actitud positiva hacia la violencia, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- **En caso que el o los agresores** sigan involucrándose en hechos de violencia y atendiendo a la gravedad del mismo, se recurrirá a aplicar las sanciones correspondientes, que indica la expulsión del alumno por parte del Establecimiento Educacional y la denuncia ante las autoridades que corresponda y a la Secretaria Provincial de educación.

11.4 Protocolo de Actuación frente a la situación de Embarazos, Maternidad y Paternidad

El propósito de este Protocolo, entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que ayuden a su permanencia de estos jóvenes en el Colegio.

I.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- La estudiante en situación de embarazo, tendrá **derecho** a un apoyo pedagógico alternativo, autorizado por la Sra. Jefe Técnico, previa información entregada por la Orientadora, que consistirá en Aplicarle un Calendario Especial, si lo necesitara. Con Tiempos y Contenidos, entregados por sus Profesores de Asignaturas.
- **Para concretar** este sistema regular de actuación, deberá venir su Apoderado, e informar a la Orientadora de la situación que está viviendo su hija o hijo.
- **El Profesor Jefe (a)**, deberá supervisar la entrega de de materiales de estudio, guías de Aprendizajes, Trabajos de Investigación...etc. **Ser un intermediario** entre la alumna y sus Profesores de asignaturas.
- **La joven podrá salir**, a sus controles maternos, según conste en su carné de control, previo autorización de la Sra. Inspectora General
- **Cada vez que la alumna se ausente**, por situaciones derivadas del embarazo, parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentará certificado Médico del Especialista correspondiente y así podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- **El/la estudiante**, tiene derecho a ser promovido (a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- **La estudiante**, tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir el calendario de evaluación.

IIº.- RESPECTO AL CONSEJO ESCOLAR

- **El Consejo Escolar**, deberá tener conocimiento del Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, madres y Padres Adolescentes, Será informado en la primera Reunión quedando en Acta. La responsabilidad de supervisar que los jóvenes no abandonen el sistema regular de educación, está a cargo del Establecimiento.

IIIº.- RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- **La estudiante**, el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo, post parto, y control sano de su hijo (a) en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente
- **La alumna tiene derecho** a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.
- **Durante el embarazo**, la alumna debe vestir con pantalones de buzo del Colegio, holgado y sin mostrar su vientre, para su comodidad. Para ello, cuando lo necesite deberá solicitar su Apoderado una autorización de la Inspectora General.
- **Durante el período de lactancia**, se le sugiere a la alumna que permanezca en su hogar con su bebé, y que cuando pueda reincorporarse a clases lo haga. Por lo tanto, si puede continuar estudios, se le darán las facilidades ya mencionadas anteriormente.

IVº.- RESPECTO A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS

El Apoderado deberá informar a la Orientadora, la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La Orientadora informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del Colegio.

Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al Colegio a entregar el certificado médico

El apoderado deberá **mantener su vínculo** con el Colegio, cumpliendo con su rol de Apoderado.

El Apoderado, debe notificar al Colegio, como cambio de domicilio, o si el hijo (a) en condición de embarazo maternidad o paternidad quedará en situación de tutela o responsabilidad de otra persona.

Vº.- RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

- La alumna tiene derecho a recibir resto **las mismas condiciones que el del alumnado** referente a la hora de ingreso, la permanencia, con la salvedad que se sienta mal y por lo tanto su Apoderado deberá venir personalmente a retirarla.
- En su calidad de adolescente embarazada, **la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos** que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna **deberá asistir a la clase de Educación física**, debiendo ser evaluada y/o eximida en caso de ser necesario. En estos casos la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

La Orientadora como **Coordinadora del Programa de Embarazadas Madres y Padres Adolescentes de JUNAEB** debe ingresar, en el Sistema de Registro de Estudiantes con esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasa de deserción escolar. Además, todos estos estudiantes, deberán participar en **Talleres PAEMPA**, que imparte la Corporación Municipal de Puente Alto, dos veces al mes con el mismo objetivo mencionado anteriormente.

11.5 Protocolo Frente al Consumo de Drogas y Alcohol

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente a una situación de consumo e ingesta de alcohol.

Poder identificar y ponderar adecuada y oportunamente la problemática de consumo de drogas e ingesta de alcohol, que presente un estudiante, es uno de los factores más determinantes en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en Colegio.

Con esto, podremos determinar no solo el tipo de ayuda que se requiere, sino que también su intensidad y frecuencia.

Los niveles de consumo de drogas los podemos agrupar en dos grandes categorías: **CONSUMO NO PROBLEMÁTICO y CONSUMO PROBLEMÁTICO.**

CONSUMO NO PROBLEMÁTICO:

Consumo Experimental

- **El adolescente tiene contacto** inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda y placer.
- **El Adolescente:** desconoce **Los efectos de la droga y el alcohol**, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que lo invita a probar, lo más común en fines de semana o en fiestas.

Consumo Ocasional

- **El adolescente continúa** utilizando la droga y el alcohol en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.
- **Las motivaciones** principales son. Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales, búsqueda de placer y “relajo”.
- **Transgredir Normas.**

¿Cómo abordar el consumo de drogas?

Los adolescentes son especialmente sensibles a percibir si el interés y ayuda proporcionada por un adulto es honesta, si la está ofreciendo porque es su “obligación” o porque es enviado como emisario. Por ello, si se desea ayudar, debe hacerse con interés genuino, con información veraz y utilizando un tipo de acercamiento adecuado, de otro modo no avanzará más allá de una primera conversación.

Información acerca del Marco Normativo Legal y vigente

Es muy importante que la Comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la Normativa Legal Vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

- **La Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas**, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de Febrero de 2005.
- **Existe Tráfico de drogas ilícitas**, no solo cuando alguien la vende o comercializa.
- **También se considera tráfico**, cuando se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).
- **Guarde o lleva consigo drogas ilícitas**, a menos que se acredite ante el Tribunal que la droga que el sujeto porta era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos: multa o asistencia a programas preventivos.
- **El Tráfico de Drogas ilícitas**, es un delito que la Ley sanciona con penas muy altas, que van desde los **5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad**.
- **El micro tráfico de drogas** es un delito que la Ley sanciona con presidio que va de los **541 días a 5 años**, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales
- **El Colegio, con conocimiento del Director** y, a través de la Orientadora, constituirá un Equipo de Prevención en el Colegio, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- **Se tomará cuando sea** necesario una red de Apoyo con **CONACE PREVENE**, que permita contar con la información y tomarla, como red de prevención de drogas.

IIº.- RESPECTO A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE DETECTEN CON LO MENCIONADO ANTERIORMENTE Y/O BEBIDO

- **Cualquier miembro del Colegio**: que detectare un niño o alumna con síntomas visuales en estado de drogadicción o alcoholismo, deberá informar de inmediato al Director del Colegio.
- **El Director**, deberá dejar registrado en el RDP, la situación y comenzar la investigación interna de inmediato.

- **Serán citados sus Padres**, con el fin de informarlos de la situación y de las sanciones a que se expone según las Leyes.
- **También será** informado el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores si la situación es de mayor envergadura.
- **Antes de llegar a la sanción**, si lo amerita la situación el alumno o alumna deberán intentar compromisos de cambios como: rehabilitación, psicoterapias...etc. en un tiempo prudente.
- **Si la situación no cambia**, se tomarán medidas con los estudiantes involucrados desde suspensión de clases hasta la pérdida de vacante en este Colegio.
- **También el alumno o alumna**, puede contar con el apoyo directo de la **Orientadora**, tanto en el Colegio con un acompañamiento afectivo hasta una derivación a instituciones externas para un tratamiento adecuado.
- **La Orientadora**, debe monitorear cada cierto tiempo (una vez al mes) a los jóvenes involucrados y a su familia, para verificar el apoyo y compromiso de esta.
- **Cada seguimiento que haga**, cualquier miembro de la Institución debe ser informada al Director del Colegio y dejarse rejitado en el RDP.

El reglamento de Convivencia Escolar, señala respecto de:

Drogadicción y Alcoholismo:

Si un alumno o alumna está bajo los efectos del alcohol o drogas, durante la jornada escolar, se llamará al apoderado para la realización del retiro del alumno(a) a su hogar. El apoderado se comprometerá a evaluar al alumno(a) con el especialista correspondiente, y deberá presentar un informe, como máximo en un plazo de 15 días.

De incurrir nuevamente en esta falta se expulsará al alumno de forma inmediata

Tráfico de drogas:

Detectado un alumno o alumna que porte, venda o trafique drogas o alcohol dentro del colegio, se citará al apoderado para informar, como también se dejará constancia en Carabineros o Investigaciones de Chile y en la Dirección Provincial de Educación. El alumno o alumna que haya incurrido en esta falta se expulsará el colegio de forma inmediata.

11.6 Protocolo de actuación en caso de Violencia Escolar

a) Frente a casos de Maltrato, violencia o agresión entre Estudiantes/Docentes.

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente de violencia o agresión entre estudiantes y Profesionales o cualquier funcionario de nuestra Unidad Educativa, y dentro de ella. De acuerdo a lo establecido en la **Ley 20.370 General de Educación, Art. 10**, donde establece que "... los alumnos y alumnas tiene

derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios o degradantes y del maltratos psicológicos.”

Iº.- RESPECTO A CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR

- **Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia** escolar en cualquiera de su manifestación y medios de registros por parte de la Sra. Inspectora General, deberá en un plazo no mayor a 24 hrs, informar al Director del Establecimiento y comenzar la investigación interna.
- **En casos de conflictos entre terceros**, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- Durante el transcurso de la investigación, se tomarán las medidas necesarias que aseguran la **confidencialidad, respeto y dignidad** de las personas comprometidas.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registrado en su hoja de **REGISTRO DE DESARROLLO PERSONAL** (Archivador de Orientación por curso).
- **La Inspectora General**, deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a entrevista para recabar antecedentes.
- **Los Padres de los involucrados** tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, dejando registro de ello en el **R.D.P.**
- También será **informado el Profesor Jefe (a)** de esta situación y si la agresión es de mayor envergadura, al **Consejo de Profesores**.
- **Antes de llegar a la sanción**, si así lo ameritará la situación, tanto el agredido como el agresor deberán intentar compromisos de cambios en un tiempo prudente.
- Si la situación no cambia se tomarán **medidas ejemplificadoras** con los estudiantes involucrados ante la presencia del Director del Colegio, tales como suspensión, y/o la cancelación de matrícula.

b) Procedimiento para la Resolución de conflictos:

1. En caso de presentarse un conflicto de falta a la buena convivencia o de violencia escolar entre pares, se recurrirá al dialogo con las partes involucradas, utilizando la mediación como estrategia siempre que corresponda.
2. Oficiará de Mediador en los conflictos; la orientadora, Director o la encargada de Convivencia Escolar.
3. Las conversaciones de mediación serán consignados en la ficha de desarrollo personal que posee cada alumno(a) o se realizará un informe especial que se mantendrá como Registro en la Dirección del Establecimiento.

4. Es importante que se llegue a un acuerdo para establecer las responsabilidades y reparaciones en caso de ser necesario. Las sanciones se estipulan de acuerdo al grado de la falta, las atenuantes o agravantes y la disposición de las partes en solucionar el conflicto.
5. En caso que el conflicto no pueda ser resuelto por la mediación, o el o los agresores sigan involucrándose en hechos de violencia y atendiendo a la gravedad del mismo, se recurrirá a aplicar las sanciones correspondientes e informar los hechos al apoderado, que han sido estipuladas en el presente reglamento, llegando en situaciones extremas a la expulsión del alumno por parte del Establecimiento Educacional y la denuncia ante las autoridades pertinentes. (La denuncia se hará efectiva en casos de abuso sexual, amenaza de muerte, agresión física, tráfico de drogas y/o estupefacientes, Bullying o cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento que revista características de delito según las leyes vigentes).
6. De continuar el conflicto y no haber solución posible por parte del Establecimiento Educacional, y en el caso específico de comprobar actos de Bullying o cyberbullying dentro del Establecimiento, se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades que corresponda y a la Secretaria Provincial de educación.

IIº.- RESPECTO A LAS REDES DE APOYO

- Es importante, constar en el Colegio con **redes de apoyo Internas y Externas.**
- **La Orientadora**, debe hacer un trabajo de **apoyo y acompañamiento afectivo**, supervisión sistemática de los alumnos involucrados y la atención a las familias correspondiente.
- Si es necesario, la Orientadora derivará a otros apoyos externos, como: **CAPS, CESANA, CONSULTORIOS DE SALUD, OPD, JUZGADOS, TRIBUNALES DE LA FAMILIA, CARABINEROS...** etc. para el comienzo de un trabajo clínico.
- **A nivel grupal**, generar en los cursos donde haya sido identificado la presencia de bullying, trabajos de grupos, presentaciones y/o talleres que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual, como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobretodo de aquellos que han jugado roles de observadores de la situación de matonaje, o maltrato psicológico.
- **La Orientadora**, debe monitorear cada cierto tiempo (una vez al mes) con la familia del agredido o agresor, como va su tratamiento si es que fue derivado con apoyo externo, y comunicar a la Inspectora General si está siendo cumplido el compromiso.

c) En caso de Maltrato, Violencia o Agresión de Adultos miembros del Establecimiento

1º.- RESPECTO DE DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA O AGRESIÓN ESCOLAR

- Los Padres, Madres y Apoderados, alumnos y alumnas, Docentes, Asistentes de la Educación, deberán informar al Director, las situaciones de violencia psicológicas u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.
- El docente, Inspector (ra) o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno (a), deberá de manera inmediata informar al Director y registrar en el R.DE. tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- Asimismo, **cualquier alumno (a) que conozca o esté involucrado** en una situación de agresión **por parte de un adulto** a un alumno (a), deberá informar de palabra y por escrito al Director del Colegio.
- En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de **agresión de un adulto a un alumno (a)**, deberá informar al Director de palabra y por escrito.
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de **agresión psicológica u hostigamiento**, se deberá en un plazo no mayor a 24 hrs., informar al Director del Colegio y comenzar la investigación interna.
- **En caso de agresión física**, constitutiva del delito, el Director del Colegio, deberá denunciar a la justicia ya sea de, a través de Carabineros de Chile, PDI, OPD, Tribunales competentes, de manera tal que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- **Quien aplicará las sanciones**, posteriormente las investigaciones del caso, será el Director del Colegio y de acuerdo al grado de agresión irá desde, una amonestación verbal, cambiar su horario de trabajo a despido del adulto.

d) En caso de Maltrato, Violencia o Agresión de Estudiantes a miembros Adultos del Colegio

- Las situaciones de **violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento** que afecten a un miembro de la Comunidad Educativa , ya sea **dentro o fuera del Colegio** y por parte de los estudiantes, y de las cuales tomen conocimiento cualquier miembro del Colegio, debe ser informado al Director de manera verbal y por escrito.

- Cualquier manifestación de un **alumno a un adulto** del Colegio, se deberá registrar la situación en el RPE. Del alumno de manera inmediata.
- Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la Institución escolar **que conozca o está involucrado** en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar al Director del Colegio de manera verbal y por escrito
- Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el Director deberá en un **plazo no mayor a 24 hrs.** comenzar la investigación interna.
- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar **registro en el RPE.**
- El director del Colegio, deberá de manera reservada **citar** a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- Los Padres se los alumnos involucrados, tendrán **derecho a ser informados** de la situación que afecta a sus hijos. Los Padres de los involucrados, deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como responsables del comportamiento que deberán tener sus hijos después de esta situación
- **La aplicación de sanciones** se considerará según la gradualidad de la falta, que puede ir des suspensión a clases a expulsión del alumno.
- **Las sanciones deberán ser acotadas en el tiempo**, y sometidas a revisión periódica, por quien designe el Director del Colegio.
- **Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de alumnos a** Profesionales del Equipo Directivo, Docentes, Asistente de la Educación u otro miembro adulto del Colegio, estos, deberán constatar lesiones en el Centro de Salud correspondiente, y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- **La situación deberá**, ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas., con el tiempo necesario que estime el Director del Colegio.

11.7 Protocolo de Actuación Frente a la Violencia Intrafamiliar

La Violencia Intrafamiliar, es definido como la acción u omisión no accidental, consecuencia del comportamiento del padre, de la madre o de ambos, que amenaza la seguridad o impide la adecuada satisfacción de las necesidades básicas de niños, niñas y jóvenes.

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras y precisas de actuación, frente a una Violencia Familiar, que sea verificada por la Orientadora.

1º.- RESPECTO A LOS TIPOS DE MALTRATO QUE SE PUEDEN PRESENTAR

- **MALTRATO FÍSICO:** Es una acción no accidental por parte el padre la madre, o de ambos que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña o les coloca en grava riesgo de padecerlo..
- **NEGLIGENCIA:** Aquella situación en la que las necesidades físicas básicas del niño, la niña o jóvenes, no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables de su cuidado.
- **MALTRATO EMOCIONAL:** Es la acción capaz de originar cuadros psicológicos - psiquiátricos al el niño o la niña o jóvenes.
- **ABANDONO EMOCIONAL:** Falta de respuesta a las necesidades y demandas de interacción solicitadas por el niño, la niñas o jóvenes y/o ausencia de contacto o interacción por parte de las personas responsables de su cuidado.
- **ABUSO SEXUAL:** Contacto o interacción entre un menor y un adulto, en la que el menor es utilizado para la obtención de estimulación sexual por parte del adulto.
- **CORRUPCIÓN:** Conductas propiciadas por adultos que favorecen conductas antisociales o desviadas en ocasiones con el fin de sacra beneficio del menos o joven y que impiden la normal integración del niño, la niña o los jóvenes, manifestándose sobretodo en el área de la agresividad, la sexualidad y las drogas.
- **EXPLOTACIÓN LABORAL:** Los Padres o responsables del cuidado del niño, niña o jóvenes, le asignan con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos.
- **INCAPACIDAD PARENTAL DE CONTROL DE LA CONDUCTA DEL HIJO O HIJA:** Los padres o responsables hacen dejación de su responsabilidad de controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de sus hijos o hijas o intentan hacerlo de forma notoriamente inadecuada y dañina.
- **MALTARTO PRE NATAL:** Falta de cuidado, por acción u omisión, del cuerpo de la futura madre o auto suministro de sustancias o drogas que, de una manera consciente o inconsciente, perjudica al feto.
- **SINDROME DE MUNCHHAUSEN POR PODERES:** El niño, la niña o jóvenes se ven sometidos a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el padre, la madre o ambos.
- **ABANDONO LITERAL:** El niño, la niña o jóvenes, se encuentran en una situación de ausencia total de protección porque, no tiene padres, tutores o guardadores o estos han renunciado a cumplir con sus deberes.

IIª . -QUE TIENE QUE HACER QUIEN TENGA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL O DE ADOLESCENTES ESTUDIANTES DEL COLEGIO

- **Toda persona o Autoridad** , detecten una situación o maltrato a un menor o adolescente, deberá comunicar de inmediato al Director del Colegio o a la Orientadora, y se le prestará el auxilio que precise, comunicándolo a los servicios Legales que corresponda.
- **Se aplicará el Artículo 13 de la ley orgánica 01/1996, de Protección Jurídica del Menor**, cuando afirma que toda persona o autoridad, que detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, tiene la obligación de realizar la notificación de los mismos.
- **La segunda Etapa: Citación de los Padres:** Solicitarles a los padres, frente al Director u Orientadora, que digan cuál es la verdadera razón que justifique el maltrato a sus hijo, hija o jóvenes.
- **Asegurarse.** Que los progenitores entiendan el motivo de la entrevista
- **Preguntar:** intentar y aclarar dudas sobre hechos y no acusar.
- **Igualmente la Orientadora:** tratará de obtener información del niño, niña o jóvenes presuntamente maltratados o maltratadas, cuando se desconozcan las causas que generan la situación de maltrato o abandono detectada en Colegio.
- **De igual forma la Orientadora:** deberá hacer un trabajo de acompañamiento afectivo, seguimiento y si es necesario derivaciones externas, con todos los casos que clasifiquen en Maltrato y/o Abuso sexual.

12. TODOS LOS PADRES Y APODERADOS SIN EXCEPCIÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

¿Y qué esperamos de los padres y madres respecto a este Reglamento Interno?

Es deber de los Padres y Apoderados informarse del comportamiento y rendimiento de su pupilo(a) y solicitar entrevista con profesores cuando lo requiera, como también asistir con prontitud al ser citados y en las fechas y horas que se les indique.

* Para otros aspectos consultar el Perfil y Rol de los padres y madres del Colegio.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1.- Siendo los Padres y Apoderados los **principales agentes educadores**, es de su entera responsabilidad participar en el quehacer educativo de su pupilo(a), constituyéndose en su primera y principal obligación la asistencia a reuniones y/o entrevistas a que sea citado por la Dirección o por algún profesor del establecimiento.
- 2.- La reiteración de inasistencia sin justificación a reuniones o citaciones en un semestre será causal de revisión de la permanencia del pupilo(a) en el Colegio.
- 3.- Los Padres y Apoderados deberán dar estricto cumplimiento a las exigencias pedagógicas de su pupilo(a), es decir, dotar de útiles en los plazos exigidos y completar la documentación requerida
- 4.- Estar informados oportunamente de todas las disposiciones que dicte la Dirección del Colegio.
- 5- Representar sus inquietudes a las distintas instancias del Colegio.
- 6- Ser atendidos en igualdad de condiciones respecto de sus inquietudes ideas y/o críticas, por todos y cada uno de los funcionarios del Establecimiento,
- 7- Que sus hijos sean atendidos pedagógicamente en un ambiente limpio, aseado y protegido.
- 8- Concurrir al Establecimiento a solicitar información o **entrevista al Profesor Jefe o de asignaturas en el horario correspondiente, cada vez que sea necesario**, sobre sus hijos o pupilos, previa cita concertada a través de la libreta de comunicaciones.
- 9- Estampar en el libro de reclamos sus cuestionamientos frente a cualquier materia de funcionamiento, relacionada con el Colegio.
- 10- Participar en los ciclos de charlas y conferencias que se programen en el Colegio.
- 11- Solicitar con anticipación, documentación certificada con respecto a la situación académica de sus hijos o pupilos.
- 12- Conocer y aceptar en su integridad el Modelo Disciplinario y el Proyecto Educativo Institucional.
- 13- Retirar del Colegio a sus hijos o pupilos a la hora exacta de salida o personalmente, cuando ésta sea distinta a la normal.

14-Con relación a la matricula y re matrícula:

- a. Es responsabilidad única y exclusiva de los padres y apoderados, o en su defecto de tutores legales cumplir con dichos procesos.
- b. El proceso se abre en el mes de octubre y se cierra este período en el último día hábil del mes de Diciembre del año en curso.
- c. La matricula de los estudiantes nuevos se abrirá en agosto del año anterior al que postula, terminando este proceso el 15 de abril del año siguiente.

13. SOBRE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente reglamento tendrá vigencia de un año a contar de la fecha de creación y se renovará tácitamente en cada periodo académico.

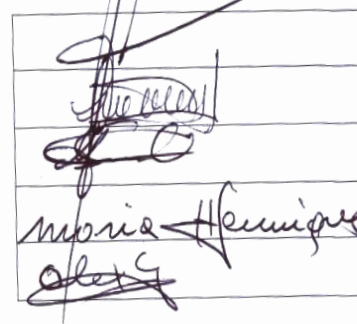
En caso de ser necesario realizar modificaciones, se someterá a Consejo de profesores y Consejo Escolar, con el fin de su aprobación, las que serán informadas al Departamento Provincial de Educación y a la comunidad escolar en pleno.

El presente manual de convivencia es firmado por todos los representantes de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa, aceptando todo y cada uno de los puntos de este reglamento de convivencia.

Nombre Integrantes

Director:	Juan José Muñoz Accardi
Sostenedor o Representante:	Giovanna Pégola Cornejo
Representante Docentes:	Mauricio Alberto Suau
Presidente Centro de Padres:	Viviana Henríquez Moreno (Interina)
Presidente Centro de Alumnos:	Alex García Gálvez (Interino)

Firma



The image shows a table with four rows, each containing a handwritten signature. The signatures are written in black ink on a white background. The first signature is the most prominent and appears to be 'Juan José Muñoz Accardi'. The second signature is 'Giovanna Pégola Cornejo'. The third signature is 'Mauricio Alberto Suau'. The fourth signature is 'Viviana Henríquez Moreno'. The fifth signature is 'Alex García Gálvez'. The signatures are written in a cursive style.